



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 29 de mayo de 2024
(OR. en)

10093/24
PV CONS 24
ECOFIN 595

PROYECTO DE ACTA

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Económicos y Financieros)

14 de mayo de 2024

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9431/24.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

9509/24

El Consejo adopta la totalidad de los puntos «A» enumerados en el documento citado, incluidos todos los documentos REV y COR en las correspondientes lenguas presentados para su adopción. Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

9510/24

Justicia y asuntos de interior

1. Reglamento Eurodac

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.^a parte) el 8.5.2024



9020/24

+ ADD 1 REV 1

PE-CONS 15/24

ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia, Malta y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letras c), d), e) y g), artículo 79, apartado 2, letra c), artículo 87, apartado 2, letra a), y artículo 88, apartado 2, letra a), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

2. Reglamento sobre los Procedimientos de Asilo

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024



9024/24

+ ADD 1 REV 1

PE-CONS 16/24

ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia, Malta y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letra d), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

**3. Reglamento por el que se establece el procedimiento
fronterizo de retorno**

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024



9025/24

+ ADD 1 REV 1

PE-CONS 17/24

JAI

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 77, apartado 2, y artículo 79, apartado 2, letra c), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

4. Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024



9027/24

+ ADD 1 REV 1

PE-CONS 18/24

ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Polonia y Hungría, y la abstención de Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letras d) y g), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

5. **Reglamento sobre situaciones de crisis en el ámbito de la migración y el asilo**  9028/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024 PE-CONS 19/24
JAI

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Austria, Hungría, Polonia y Eslovaquia, y la abstención de Chequia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letras d) y e), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

6. **Reglamento sobre el Control de Fronteras**  9029/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024 PE-CONS 20/24
FRONT

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 77, apartado 2, letras b) y d), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

7. **Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración**  9030/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 8.5.2024 PE-CONS 21/24
ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría, Polonia y Eslovaquia, y la abstención de Austria, Chequia y Malta, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letra e), y artículo 79, apartado 2, letras a), b) y c), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

8. **Reglamento relativo a las modificaciones de coherencia en relación con el control en las fronteras**  9031/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.^a parte) el 8.5.2024 PE-CONS 22/24
FRONT

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letra e), artículo 79, apartado 2, letra c), artículo 82, apartado 1, párrafo segundo, letra d), y artículo 87, apartado 2, letra a), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

9. **Directiva sobre las Condiciones de Acogida**  9021/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.^a parte) el 8.5.2024 PE-CONS 69/23
ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Austria, Hungría y Polonia, y la abstención de Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letra f), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

10. **Reglamento sobre Requisitos para la Protección Internacional**  9022/24
Adopción del acto legislativo + ADD 1 REV 1
aprobado por el Coreper (2.^a parte) el 8.5.2024 PE-CONS 70/23
ASILE

El Consejo aprueba la posición en primera lectura del Parlamento Europeo y se adopta el acto propuesto, con el voto en contra de Hungría y Polonia, y la abstención de Austria, Chequia y Eslovaquia, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 78, apartado 2, letras a) y b), y artículo 79, apartado 2, letra a), del TFUE). De conformidad con los Protocolos pertinentes anejos a los Tratados, Dinamarca e Irlanda no participan en la votación. Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

3. **Directiva relativa a una mitigación más rápida y más segura de las retenciones en origen practicadas en exceso (FASTER)** SC 9786/24
9787/24
Orientación general

El Consejo llega a una orientación general sobre el proyecto de Directiva, que figura en el documento 9925/24. La Secretaría General del Consejo emprenderá lo antes posible el procedimiento relativo a una decisión del Consejo de volver a consultar al Parlamento Europeo.

4. **Paquete de medidas sobre el IVA en la era digital** SC 9680/24
a) **Directiva en lo que respecta a las normas del IVA en la era digital** 9681/24
Orientación general
b) **Reglamento en lo que respecta a las disposiciones de cooperación administrativa en materia de IVA necesarias en la era digital (base jurídica: artículo 113 del TUE)** 9683/24
Acuerdo político

El Consejo mantiene un cambio de impresiones con vistas a alcanzar una orientación general sobre el proyecto de Directiva en lo que respecta a las normas del IVA en la era digital y un acuerdo político sobre el Reglamento en lo que respecta a las disposiciones administrativas en materia de IVA necesarias en la era digital.

5. **Varios**
Propuestas legislativas en curso en materia de servicios financieros 8151/24
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia acerca de los trabajos en curso sobre las propuestas legislativas en materia de servicios financieros.

Actividades no legislativas

6. **Paquete de medidas sobre el IVA en la era digital**   9684/24
Reglamento de Ejecución en lo que respecta a los requisitos de notificación aplicables a determinados regímenes del IVA
(base jurídica: Directiva 2006/112/CE)
Acuerdo político
- El Consejo mantiene un cambio de impresiones en sesión pública con vistas a alcanzar un acuerdo político sobre el proyecto de Reglamento de Ejecución en lo que respecta a los requisitos de información aplicables a determinados regímenes del IVA.
7. Recuperación económica de Europa
- a) Aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Situación actual
- b) Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia  9303/24 + ADD 1
(base jurídica: artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241) 9399/24 + ADD 1
Adopción
8. Consecuencias económicas y financieras de la agresión de Rusia contra Ucrania
Cambio de impresiones
9. Conclusiones sobre los desafíos para la sostenibilidad de las finanzas públicas derivados del envejecimiento de la población 9159/24
Aprobación
10. Actuación consecutiva a la reunión de los ministros de Hacienda y de los gobernadores de los bancos centrales del G20 de los días 17 y 18 de abril de 2024 y de las reuniones de primavera del FMI 9373/24
Información de la Presidencia y de la Comisión
11. Conclusiones sobre la educación financiera 9529/24
Aprobación

12. Varios
Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática
Información de la Presidencia y de los Países Bajos

9594/24

-
- S Procedimiento legislativo especial
 - PP Deliberación pública (artículo 8, apartado 1, del Reglamento interno del Consejo)
 - C Punto basado en una propuesta de la Comisión
-

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 9510/24**Ad punto «A»**
n.º 1:**Reglamento Eurodac**
*Adopción del acto legislativo***DECLARACIÓN DE BULGARIA**

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

En consonancia con nuestra posición mantenida de forma sistemática, Hungría no puede apoyar el establecimiento de un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de migrantes y, por lo tanto, no está de acuerdo con la introducción de compensaciones de responsabilidad como elemento obligatorio del marco de solidaridad. Las Decisiones del Consejo adoptadas en 2015 ya han demostrado que un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de los migrantes no alivia la carga que pesa sobre nuestros sistemas de asilo, sino que, por el contrario, aumenta el número de llegadas.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento Eurodac, ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 2:

Reglamento sobre los Procedimientos de Asilo
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo, ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE MALTA

«La reforma del Sistema Europeo Común de Asilo sigue revistiendo una importancia clave para lograr un equilibrio adecuado entre el reparto equitativo de la responsabilidad entre todos los Estados miembros y la solidaridad efectiva con los Estados miembros necesitados.

A este respecto, aunque agradece los esfuerzos realizados por las Presidencias española y belga y por la Comisión durante las negociaciones con el Parlamento Europeo, Malta considera que los textos definitivos relativos al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo siguen sin alcanzar el equilibrio necesario.

Como ya se declaró en junio de 2023, Malta, al ser un pequeño Estado miembro insular con vulnerabilidades particulares, ya se enfrenta a una carga significativa en virtud del acervo actual. Los elementos introducidos en la reforma aumentarán aún más las responsabilidades, mientras que el mecanismo de solidaridad, aunque sea permanente y obligatorio, sigue siendo flexible y no ofrece las garantías necesarias de que se satisfarán plenamente las necesidades detectadas.

Malta se abstiene, por tanto, en lo referente al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 3:

Reglamento por el que se establece el procedimiento fronterizo de retorno
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los Reglamentos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento por el que se establece un procedimiento fronterizo de retorno, ya que es un elemento indisociable de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.
3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.
4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 4:

Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento por el que se establece el Marco de Reasentamiento, ya que es un elemento indisociable de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE. Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 5:

Reglamento sobre situaciones de crisis en el ámbito de la migración y el asilo
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE LITUANIA

«Lituania acoge con satisfacción el compromiso alcanzado en relación con el Pacto sobre Migración y Asilo, que contribuirá a una gestión más eficaz del asilo y la migración en la UE. Lituania también destaca la importancia de garantizar medidas de respuesta de la UE firmes y eficaces a la instrumentalización de los migrantes por parte de regímenes hostiles en nuestras fronteras exteriores.

Sin embargo, creemos que las medidas de respuesta establecidas en el Reglamento sobre Situaciones de Crisis podrían haber sido aún más ambiciosas y decididas. A este respecto, lamentamos que no se hayan preservado determinados aspectos del mandato del Consejo en relación con el Reglamento sobre Situaciones de Crisis, en particular las disposiciones que establecen la duración máxima del procedimiento fronterizo en los casos de instrumentalización.

Actuando con espíritu de consenso, Lituania ha decidido votar a favor del Reglamento sobre Situaciones de Crisis, pero pedimos a la UE que siga supervisando el fenómeno de la instrumentalización y desarrollando nuevas soluciones para impedirlo y dar una respuesta aún más eficaz.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

En consonancia con nuestra posición mantenida de forma sistemática, Hungría no puede apoyar el establecimiento de un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de migrantes y, por lo tanto, no está de acuerdo con la introducción de compensaciones de responsabilidad como elemento obligatorio del marco de solidaridad. Las Decisiones del Consejo adoptadas en 2015 ya han demostrado que un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de los migrantes no alivia la carga que pesa sobre nuestros sistemas de asilo, sino que, por el contrario, aumenta el número de llegadas.

Hungría está convencida de que la propuesta transaccional sobre el Reglamento sobre Situaciones de Crisis no representaría una solución viable para hacer frente a las crisis migratorias o la instrumentalización, entre otras cosas porque su objetivo es resolver las situaciones de crisis principalmente desde la solidaridad y permite la reubicación obligatoria de hecho y de derecho, al tiempo que ello solo daría lugar a un aumento exponencial de los flujos migratorios, lo que, en consecuencia, agravará las crisis y aumentará las necesidades de solidaridad.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento por el que se abordan las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo (Reglamento sobre Situaciones de Crisis), ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 6:

Reglamento sobre el Control de Fronteras
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento sobre el Triage, ya que es un elemento indisociable de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«Las modalidades de realización del reconocimiento médico preliminar previsto en el Reglamento sobre el Triage son competencia de los Estados miembros. La posibilidad de realizar una evaluación *prima facie* individual sería suficiente para concluir que no es necesario ningún otro reconocimiento médico, teniendo en cuenta las circunstancias individuales específicas. Esa posibilidad, así como la definición amplia de «personal médico cualificado» permitirá a los Estados miembros hacer un uso proporcionado de los recursos disponibles. Los Estados miembros podrán designar lugares indicados y adecuados para la realización del triaje dentro del territorio en un plazo de tres días a partir de la aprehensión.»

Ad punto «A»
n.º 7:

Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

En consonancia con nuestra posición mantenida de forma sistemática, Hungría no puede apoyar el establecimiento de un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de migrantes y, por lo tanto, no está de acuerdo con la introducción de compensaciones de responsabilidad como elemento obligatorio del marco de solidaridad. Las Decisiones del Consejo adoptadas en 2015 ya han demostrado que un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de los migrantes no alivia la carga que pesa sobre nuestros sistemas de asilo, sino que, por el contrario, aumenta el número de llegadas.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración, ya que es un elemento indisociable de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE MALTA

«La reforma del Sistema Europeo Común de Asilo sigue revistiendo una importancia clave para lograr un equilibrio adecuado entre el reparto equitativo de la responsabilidad entre todos los Estados miembros y la solidaridad efectiva con los Estados miembros necesitados.

A este respecto, aunque agradece los esfuerzos realizados por las Presidencias española y belga y por la Comisión durante las negociaciones con el Parlamento Europeo, Malta considera que los textos definitivos relativos al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo siguen sin alcanzar el equilibrio necesario.

Como ya se declaró en junio de 2023, Malta, al ser un pequeño Estado miembro insular con vulnerabilidades particulares, ya se enfrenta a una carga significativa en virtud del acervo actual. Los elementos introducidos en la reforma aumentarán aún más las responsabilidades, mientras que el mecanismo de solidaridad, aunque sea permanente y obligatorio, sigue siendo flexible y no ofrece las garantías necesarias de que se satisfarán plenamente las necesidades detectadas.

Malta se abstiene, por tanto, en lo referente al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 8:

Reglamento relativo a las modificaciones de coherencia en relación con el control en las fronteras
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE CHEQUIA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento sobre el Triage en las Fronteras (modificaciones consiguientes), ya que es un elemento indisociable de un sistema defectuoso en esencia.»

Declaración de Polonia

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 9:

Directiva sobre las Condiciones de Acogida
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE CHEQUIA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos.

La posición firme de Hungría es que, además de evitar movimientos secundarios, el objetivo de la modificación de la Directiva sobre las condiciones de acogida es apoyar el curso correcto del procedimiento de asilo. Sin embargo, desde 2018, se ha hecho aún más evidente que los flujos migratorios hacia Europa también se ven fomentados por factores de atracción, como la amplia gama de prestaciones que ofrece el proyecto actual (facilitar el acceso al mercado de trabajo y proporcionar una asignación para gastos diarios en forma de importe monetario) o las normas excesivamente flexibles sobre el internamiento de los solicitantes de asilo, que solo fomentan la migración ilegal de inmigrantes económicos a Europa que no pueden acogerse a la protección.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del texto refundido de la Directiva sobre las condiciones de acogida, ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»

Ad punto «A»
n.º 10:

Reglamento sobre Requisitos para la Protección Internacional
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los legisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).»

DECLARACIÓN DE CHEQUIA

«La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos.

La posición firme de Hungría es que el Reglamento de Reconocimiento no podría dar una respuesta adecuada a las nuevas realidades de seguridad debidas a la inmigración masiva y, en el caso de la definición ampliada que se ha propuesto de miembros de la familia, solo podemos esperar que la detección de intentos de abuso no suponga una carga indebida para las autoridades de asilo de los Estados miembros.

Asimismo, Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] en todos los actos jurídicos pertinentes.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento de reconocimiento, ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.
3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.
4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.»